

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001-2023-00219-00
DEMANDANTE : NURY ASTRID MORERA SANDOVAL
DEMANDADO : JAIME SANDOVAL CRUZ Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono – Cauca, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ha llegado a despacho el presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**, propuesto por la señora **NURY ASTRID MORERA SANDOVAL**, a través de mandataria judicial, abogada **LUCY MARCELA OBANDO ARCILA**, con el fin de resolver sobre su rechazo, para ello, el Juzgado,

CONSIDERA

Mediante proveído calendado el siete (07) de diciembre del año inmediatamente anterior, se concedió a la parte demandante un término de cinco (05) días para corregir la demanda, dicho interlocutorio se notificó por estado electrónico el día 11 del mismo mes, término que empezó a correr desde el día doce (12) de diciembre, hasta el día 18 del mismo mes, según constancias secretariales que anteceden, sin que la demandante haya procedido conforme a lo ordenado.

Como consecuencia de lo anterior y como la parte interesada hizo caso omiso a la orden de este despacho, deberá rechazarse la demanda, previa cancelación en los libros correspondientes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA**,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, propuesta por la señora **NURY ASTRID MORERA SANDOVAL**, a través de mandataria judicial, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. ARCHIVAR la actuación entre los de su clase, una vez ejecutoriada esta decisión, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ